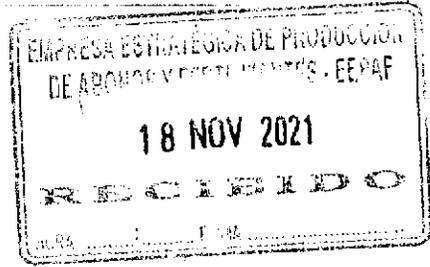
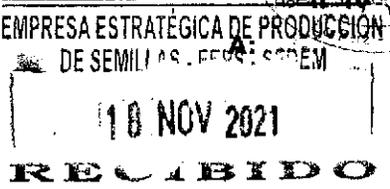


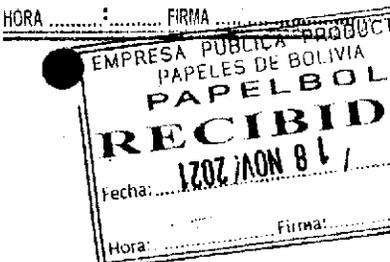
SEDEM
Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas



INSTRUCTIVO
INST/GG/GAF Nº 0070/2021
I/2021-33616



- ARNALDO WAYER MARTINEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO ✓
- MELISA ABALOS CHOQUE
GERENTE DE SUBSIDIOS Y ARTICULACION PRODUCTIVA ✓
- JAVIER TEJERINA BAUSTISTA
GERENTE TECNICO EMPRESA ESTRATEGICO PRODUCCION DE ABONOS Y FERTILIZANTES-EEPAF ✓
- WERNER PEDRO CRUZ CARI
GERENTE TECNICO EMPRESA ESTRATEGICO DE PRODUCCION DE CARTONES DE BOLIVIA-CARTONBOL ✓
- JOSE LUIS JIMENEZ OLMOS
GERENTE TECNICO EMPRESA PUBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA-ECEBOL ✓
- FERNANDO DARIO SALINAS FERNANDEZ
GERENTE TECNICO EMPRESA ESTRATEGICA DE PRODUCCION DE VIDRIOS-ENVIBOL ✓
- CARLOS OSINAGA ROMERO
GERENTE TECNICO EMPRESA ESTRATEGICO DE PRODUCCION DE SEMILLAS-EEPS ✓
- RONAL GRANDON COAQUIRA
GERENTE TECNICO EMPRESA ESTRATEGICA DE PRODUCCION DE PAPEL PAPERBOL ✓

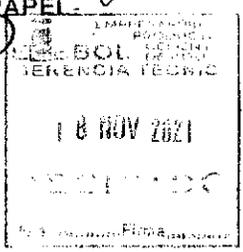


De: FATIMA LUZ PACHECO DOMINGUEZ
GERENTE GENERAL - SEDEM

Fecha: Miércoles, 17 de noviembre de 2021

Ref.: INSTRUCTIVO DE CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERIA DE LA GESTION FISCAL 2021.

Firma: Fatima Luz Pacheco Dominguez
GERENTE GENERAL de las Empresas Públicas Productivas
SEDEM



Considerando el instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2021 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; se ha elaborado el presente instructivo para el Cierre al 31 de diciembre de 2021, y que es de cumplimiento obligatorio para todas áreas del SEDEM y de las empresas públicas productivas dependiente de SEDEM.





INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2021

ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO

El presente instructivo tiene por objeto establecer los lineamientos, procedimientos y plazos de presentación correspondientes para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2021 e inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2022.

2. MARCO LEGAL

Se constituye en Marco Legal del presente instructivo, las siguientes disposiciones:

- Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N°1356 de 28 de diciembre de 2020, que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado-PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2021.
- Ley N°2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria;
- Decreto Supremo N°29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;
- Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N°225558 de 1° de diciembre de 2005;
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI), aprobadas mediante Resolución Suprema N°222957 de 4 de marzo de 2005;
- Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas mediante Resolución Suprema N°218056 de 30 de julio de 1997;
- Otras disposiciones, relacionadas con las operaciones de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería.

3. AMBITO DE APLICACION

- 3.1.** El presente instructivo es de aplicación obligatoria para el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas-Subsidios y sus Empresas Públicas Productivas: EEPAF, CARTONBOL, ECEBOL, ENVIBOL, EEPS y PAPELBOL.

4. LINEAMIENTOS PARA DINAMIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA





- 4.1 Las entidades públicas deben priorizar las operaciones presupuestarias y de tesorería para la ejecución de proyectos de inversión, con énfasis en los proyectos productivos.
- 4.2 Las empresas públicas productivas deben priorizar la ejecución de proyectos de inversión y/o sus gastos de operación.
- 4.3 Las entidades públicas deberán prever las acciones necesarias para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, desde el primer día hábil de la gestión fiscal 2022, sin interrupción alguna por las actividades de cierre de gestión.

5. PROGRAMA DE CIERRE

El SEDEM y sus Empresas Públicas Productivas deberán cumplir el programa de cierre de gestión, tomando en cuenta las normas legales, técnicas, procedimientos y plazos establecidos en el presente instructivo y otros de acuerdo a las características propias de cada empresa productiva.

a) FONDOS EN AVANCE

- Se deberá remitir hasta el 30 de noviembre de 2021 todos los procesos de pago pendientes y registros al mes de octubre de 2021.
- Se deberá remitir hasta el 10 de diciembre de 2021 todos los pagos correspondientes al mes de noviembre de 2021.
- Los pagos recurrentes con monto fijo como ser (Alquileres, Internet y otros) deberán ser presentados hasta el día martes 28 de diciembre de 2021, a la Unidad Financiera de manera impostergablemente, para su correspondiente devengamiento.
- Se otorgará Fondos en Avance específicamente para fines establecidos según REGLAMENTO DE FONDOS EN AVANCE hasta el día martes 30 de noviembre de 2021, asimismo aquellos trámites que no sean descargados hasta el día miércoles 15 de diciembre de 2021 con su respectiva documentación respaldatoria; en caso de que no presenten no serán tomados en cuenta y los mismos serán directamente registrados como Cuentas a Cobrar al Servidor Público que solicito dicho Fondo en Avance.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

SEDEM
Servicio de Desarrollo
de las Empresas Públicas
Productivas

- El SEDEM y las Empresas Públicas Productivas que operan con "Fondos en Avance" en el SIGEP a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), deberán imputar las partidas efectivamente ejecutadas y dentro de los límites de las Clases de Gasto, mediante un "Registro de Ejecución de Gastos C-31". En caso de existir saldos no utilizados, la entidad pública deberá depositar el saldo en la CUT en sus libretas de origen. Estas operaciones deberán efectuarse hasta el 10 de diciembre de 2021.

b) FONDOS ROTATIVOS

- A partir del 22 de noviembre de 2021, deben limitarse las operaciones y desembolsos con "**Fondos Rotativos**" y "**Cajas Chicas**" a lo estrictamente necesario, a objeto de proceder al cierre de los mismos, imputando los gastos de acuerdo a las respectivas rendiciones de cuentas, en las partidas presupuestarias correspondientes y devolviendo los montos no utilizados, a las Cuentas Corrientes Fiscales (CCF) de origen, debiendo realizar las reposiciones de Fondos Rotativos hasta el 20 de diciembre de 2021.
- El SEDEM y las Empresas Públicas Productivas que operan Fondos Rotativos deben efectuar el depósito de saldos no utilizados hasta el 20 de diciembre de 2021.

Hasta el 22 de diciembre de 2021 deben realizar la rendición final y el cierre del Fondo Rotativo mediante el módulo correspondiente en el SIGEP, para lo cual el SEDEM y las Empresas Públicas Productivas deberán contar con los saldos presupuestarios necesarios para el descargo respectivo y programar la cuota de caja del mes de diciembre antes de la fecha de cierre del fondo.

c) REFRIGERIO

- El pago de refrigerio a través de la aplicación móvil, en el marco del Decreto Supremo N°4513 de fecha 26 de mayo de 2021, deberá efectuarse el pago hasta el 20 de diciembre 2021, con corte al 17 de diciembre de 2021; asimismo, se instruye a las Unidades Administrativas SEDEM-EPPS remitir el informe correspondiente a Refrigerios del mes de diciembre 2021, considerando con los plazos indicados; en caso de no ser atendido, deberá ser asumido con el presupuesto de la gestión fiscal 2022 y de responsabilidad del encargado de realizar el trámite.

d) ARQUEO DE CAJA CHICA





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

SEDEM

Servicio de Desarrollo
de las Empresas Públicas
Productivas

- Se realizará el Arqueo de Caja Chica el día viernes 10 de diciembre de 2021.
- Deberá realizar el cierre de Caja Chica hasta el día miércoles 15 de diciembre de 2021

Tanto para el SEDEM y sus Empresas Públicas Productivas.

e) PAGOS Y CHEQUES

- Las entidades públicas adscritas a la CUT, habilitadas para la priorización, que operan mediante el Sistema de Pagos del Tesoro (SPT), deberán priorizar los mismos hasta hrs.12:00 del 30 de diciembre de 2021.

f) INVENTARIACION ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS (SEDEM-EPPS)

- Deberá realizarse el inventario del Almacén y de Activos Fijos en el Interior del País, los días miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de diciembre de 2021.
- Deberá realizarse el inventario del Almacén y de Activos Fijos en la ciudad de La Paz–El Alto La Paz, los días lunes 20 y martes 21 de diciembre de 2021.
- La Unidad de Almacenes deberá remitir a la Unidad Financiera, el reporte de Inventario de Almacenes de la gestión 2021.
- La Unidad de Activos Fijos deberá remitir a la Unidad Financiera, el estado de depreciación y actualización de los activos fijos al 31 de diciembre 2021.

g) PRESENTACION DE DOCUMENTACION (SEDEM-EPPS)

- Deberá remitir a la Unidad Financiera en fotocopia la documentación solicitada al 31 de diciembre de 2021, según detalle:
- 3 últimos Comprobantes generados C-31 – CIP





- 3 últimos Comprobantes generados C-21 - CIP
- 3 últimos Comprobantes generados C-31 - SIP
- 3 últimos Comprobantes generados C-21 - SIP
- 3 últimos Cheques generados
- 3 últimos Comprobantes de Ingreso a Almacén generados
- 3 últimos Comprobantes de Salida de Almacén generados
- 3 últimos Registros de Ingreso de Activos Fijos generados
- 3 últimos Registros de Entrega de Activos Fijos generados

La presentación será para el SEDEM y sus Empresas Públicas Productivas.

h) SERVICIOS GENERALES

Los servidores públicos/responsables, deberán realizar informe de descargo pendientes por viáticos, solicitud de pago por Servicios Básicos: Alquileres, Fotocopias, Pasajes y Otros, hasta el 24 de diciembre del presente que será pagados con Presupuestos 2021. Para los devengados deberán presentar la solicitud hasta el 27 de diciembre.

i) CONCILIACIONES BANCARIAS

- Las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes fiscales y libretas de las Cuentas Únicas del SEDEM-EPPS, deben presentar/remitir de enero a diciembre de la gestión 2021.
- Deberá remitir las Conciliaciones Bancarias de enero a diciembre de 2021, con su respectiva composición de Estados de Cuenta cronológicos

j) RECEPCION DE TRAMITES

La Unidad Financiera recibirá aquellos trámites correctamente documentados y respaldados hasta el día viernes 24 de diciembre de 2021, para su respectivo "Registro de Ejecución de Gastos C-31", los mismos que serán APROBADOS, FIRMADOS y PRIORIZADOS para su correspondiente pago.

- Aquellos tramites que no entregaron en el plazo indicado serán directamente devengados para la siguiente gestión.

k) PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

SEDEM

Servicio de Desarrollo
de las Empresas Públicas
Productivas

- Para su presentación de los Estados Financieros del SEDEM consolidado Gestión 2021; se instruye, a las Empresas Públicas Productivas, presentar sus Estados Financieros Individuales-Gestión 2021, hasta el día jueves 20 de enero de 2022, a la Gerencia Administrativa Financiera.
- Para el SEDEM y sus Empresas Públicas y Productivas se establecerá el costo depreciable considerando el costo del Activo Fijo es decir al 87% del valor facturado, excluyendo el 13% del IVA, toda vez que este corresponde al Crédito Fiscal - IVA tratándose de operaciones gravadas por este impuesto.
- La documentación mencionada en el inciso d), f), g) y i) deberá ser remitido, con Informe hasta el 05 de enero de 2022, con sus respectivas Firmas y Vistos Buenos al Gerente Administrativo Financiero.

L) RECURSOS HUMANOS (SEDEM-EPPS)

- Deberán remitir hasta el 28 de diciembre del año en curso, las planillas de pago de salarios correspondientes del mes de diciembre 2021, para efectuar el devengamiento oportuno.

7. ALCANCE

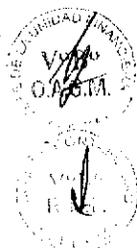
Se considera la totalidad de los recursos públicos generados por todas las fuentes de financiamiento y organismos financiadores aprobados en los presupuestos vigentes de las entidades públicas para la gestión fiscal 2021.

Se incluye el tratamiento de Bienes de Uso, Bienes de Consumo y Valores, lo cual no limita otros aspectos que se consideren Útiles de aplicar.

8. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto vigente del SEDEM y sus empresas públicas productivas al 31 de diciembre de 2021, deben incluir todas las modificaciones presupuestarias realizadas en los presupuestos institucionales y estar aprobadas por las instancias correspondientes, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia, para su presentación oficial y definitiva al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

8.1 Modificaciones presupuestarias destinadas a gasto corriente





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

SEDEM
Servicio de Desarrollo
de las Empresas Públicas
Productivas

El plazo para realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales será hasta el 23 de noviembre de 2021, pasado la fecha solo se realizarán modificaciones presupuestarias intrainstitucionales dentro de la misma Clase de Gasto que no afecte a la Reprogramación del Plan Anual de Cuotas de Caja-PACC hasta el 29 de diciembre de 2021

8.2 Modificaciones presupuestarias de proyectos de inversión

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que ameriten ser aprobadas y/o registradas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), en el marco de sus competencias, serán recibidas hasta el 14 de diciembre de 2021.

8.3 Modificaciones presupuestarias destinadas a gastos de operación para Empresas Públicas del Nivel Central del Estado

Con la finalidad de que no exista interrupción en las operaciones de producción relacionadas a giro del negocio, las Empresas Públicas del Nivel Central del Estado, podrán realizar traspasos presupuestarios intrainstitucionales que incrementen o disminuyan al grupo de gasto 40000 "Activos Reales", mismos que serán habilitados por el MEFP, si corresponde, hasta el 20 de diciembre de 2021.

9. PLAN ANUAL DE CUOTAS DE CAJA

- 9.1** Las modificaciones por reprogramación al Plan Anual de Cuotas de Caja (PACC), para gasto corriente estarán habilitadas en el SIGEP, hasta hrs.12:00 del 25 de noviembre de 2021.
- 9.2** Las modificaciones por reprogramación al PACC para gastos de Inversión Pública y Transferencias de Capital, estarán habilitadas en el SIGEP hasta hrs.15:00 del 27 de diciembre de 2021. Posteriormente, se permitirá la reprogramación al PACC, únicamente producto de modificaciones presupuestarias aprobadas excepcionalmente.
- 9.3** Durante el mes de diciembre, las entidades podrán solicitar modificaciones extraordinarias al PACC según procedimientos establecidos y sujeto a evaluación del Órgano Rector.





- 9.4** Las solicitudes de asignación de Cuotas de Caja deberán ser remitidas hasta hrs.12:00 del 28 de diciembre de 2021, para su evaluación y consideración en la programación de pagos de la gestión fiscal 2021.
- 9.5** A partir del 15 de noviembre de 2021, se restringirá la asignación de cuota de caja, priorizaciones y desembolsos en función a la disponibilidad de recursos del TGN y normativa vigente, a excepción de casos debidamente justificados y oportunamente notificados al Órgano Rector.
- 9.6** De manera excepcional, la asignación de cuota de caja para activos fijos, será atendida a aquellas entidades que recibieron presupuesto adicional, las cuales deberán estar en el marco de la política de austeridad y que sean activos estrictamente necesarios.

10. HABILITACION DE OPERACIONES SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA PARA ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO

Las notas de solicitudes de habilitaciones en la Matriz de Control de Cuentas y Libretas y Priorización de C-31 para operaciones sin imputación presupuestaria serán recepcionadas hasta el 24 de noviembre de 2021.

Para entidades públicas adscritas a la CUT, se restringen las solicitudes de anticipos a partir del 15 de diciembre de 2021, para provisión de bienes, obras y servicios, destinados a proyectos de inversión.

11. REGISTRO DE COMPROBANTES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS Y COMPROBANTES SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA

11.1 Las entidades públicas deben devengar gastos con cargo al Presupuesto de la gestión fiscal 2021, sobre la base de documentos que respalden el perfeccionamiento jurídico y económico de la operación, en el caso de contratación de bienes y servicios cuando hayan sido recepcionados de manera definitiva, con los documentos de respaldo que garanticen la conformidad de su recepción (Actas de Conformidad, Actas de Recepción Definitiva o Planillas de Avance de Obra aprobadas), de acuerdo a los Principios de Contabilidad Integrada.





11.2 Los gastos comprometidos y no devengados a diciembre de 2021, se imputarán al presupuesto de la gestión fiscal 2022.

11.3 Para el registro de los Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gasto (Formularios C-31), las entidades públicas deberán considerar lo siguiente:

a) A fin de que los Formularios C-31 (normales con pago) sean considerados en la programación de desembolsos, con cargo al ejercicio fiscal 2021, deberán ser firmados por las entidades públicas adscritas a la CUT hasta el 24 de diciembre de 2021.

b) Los Formularios C-31 de Pagos Entre Organismos CUT (PEC) para transferencia a la libreta 00099021001 deberán ser firmados en el SIGEP por las entidades públicas del Nivel Central adscritas a la CUT hasta el 28 de diciembre de 2021, a hrs.12:00, caso contrario las mismas no serán consideradas para conversión y pago en la gestión fiscal 2022.

11.4 Para el registro de los Comprobantes Sin Imputación Presupuestaria (Formularios C-31 SIP), las entidades públicas deberán considerar lo siguiente:

a) Los desembolsos por conceptos de viáticos y gastos de representación a través de Formularios C-31 SIP, deben ser firmados en el SIGEP hasta hrs.12:00 del 24 de diciembre de 2021, para ser considerados en la programación de desembolsos.

12. REGISTRO DE COMPROBANTES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

12.1 Las entidades públicas excepcionalmente, podrán devengar recursos no percibidos al 31 de diciembre de la gestión fiscal 2021, cuando existan documentos de respaldo que garanticen su percepción, bajo responsabilidad de la MAE, debiendo ser considerados como "Recursos devengados no percibidos" al final del ejercicio, para lo cual debe efectuarse la conversión del recurso y con la asignación del presupuesto de la siguiente gestión.

12.2 Al cierre de gestión, los ingresos efectivos en la CUT correspondientes a la gestión fiscal 2021 no identificados, ni registrados por las entidades públicas, mediante Comprobantes





de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Formularios C-21 o Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Formularios C-31 de Reversión, en la CUT en Bolivianos o Dólares Estadounidenses, así como de otras cuentas del TGN en el BCB, se consolidarán a favor del TGN, hasta los 15 días hábiles posteriores al cierre de la gestión, mismos que podrán ser devueltos previa evaluación de las instancias del MEFP. Se exceptúa de la consolidación, aquellos recursos no identificados en la CCF para depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta (Fondos en Custodia).

13. PAGO DE DI VISAS AL EXTERIOR

Para las Entidades del Nivel Central del Estado, incluidas sus entidades descentralizadas y empresas públicas; así como las instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, las solicitudes de Venta de Divisas y Transferencias al Exterior, deben ser realizadas y enviadas a través del módulo correspondiente del SIGEP, conforme lo siguiente:

- 13.1 Los requerimientos de divisas al exterior en monedas diferentes a dólares estadounidenses deben ser solicitados hasta las 14:00 del día 22 de diciembre de 2021 y los que correspondan a dólares estadounidenses hasta las 14:00 del día 28 de diciembre de 2021, aplica también para las ETA y UP.
- 13.2 Las operaciones de Venta de Divisas para Transferencias al Exterior que tienen inscrito su presupuesto con Fuentes de Financiamiento 10 y 41, Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación" y que a su vez abonan en la cuenta N°4088 "OPERACIONES A APROPIAR TGN GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES BCB-MONEDA EXTRANJERA", deben afectar la libreta de Recursos Ordinarios dentro de la Cuenta Única del Tesoro en dólares Americanos estadounidenses, a fin de solicitar Únicamente la operación Transferencias al Exterior en el módulo de Divisas en el SIGEP. Salvo casos oportunamente notificados y debidamente justificados.
- 13.3 En caso de devolución de recursos efectuado por el Banco Central de Bolivia, de las solicitudes de Transferencias y Ventas de Divisas al Exterior, por causas atribuibles a las Entidades del Sector Público, las gestiones de recuperación de la totalidad de los mencionados recursos es responsabilidad de la entidad pública solicitante.





14. TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS CORRIENTES FISCALES Y ENTRE LIBRETAS

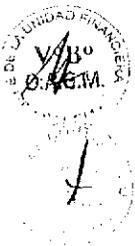
Las entidades públicas podrán efectuar las solicitudes de Transferencias entre Libretas y Transferencias entre Cuentas Corrientes Fiscales, a la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPO) o a la Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales (DGAFT), según corresponda, a través del SIGEP y mediante nota oficial de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: ID OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN, PLAZO LIMITE PARA EFECTUAR LA SOLICITUD (FECHA, HORA). Rows include TEC, TCEBP, TDRTG, TFIDG, TRLE, TRLF, TRLM, TRBCC, and TRBCE.

15. DEUDA FLOTANTE

15.1 Las entidades públicas adscritas a la CUT deberán considerar lo siguiente:

- a) Los Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gastos





(Formularios C-31), deberán encontrarse en estado firmado en el SIGEP, a fin de ser considerados en la conversión de la deuda flotante;

- b) Las entidades públicas adscritas a la CUT, deben firmar los Formularios C-31 (normales) en el SIGEP, con afectación a la deuda flotante 2021, hasta el 30 de diciembre de 2021 a hrs.12:00.
- c) Las entidades públicas adscritas a la CUT y bajo responsabilidad de la MAE, deberán ingresar en la "Matriz de Deuda Flotante" del SIGEP, aquellos Formularios C-31 en estado FIRMADO, que requieran ser considerados en la deuda flotante y que no deben ser pagados en la gestión fiscal 2021, registro que deberá ser efectuado desde el 20 al 31 de diciembre de 2021, estableciendo como fecha límite de pago, el 27 de enero de 2022. Aquellos Formularios C-31 (firmados) después de hrs.12:00 del 30 de diciembre de 2021, serán automáticamente registrados en la "Matriz de Deuda Flotante" y habilitados para la programación de desembolsos a partir del primer día hábil de la gestión fiscal 2022;
- d) Los Formularios C-31 (no firmados) hasta hrs.12:00 del 30 de diciembre de 2021, deberán ser revertidos por la entidad pública hasta el 10 de enero de 2022, caso contrario serán revertidos de manera automática el 11 de enero de 2022, bajo entera responsabilidad de la MAE de la entidad pública;
- e) Para completar la reversión de Formularios C-31 de planillas salariales generadas a través del SIGMA Personal Central, las entidades podrán revertir la planilla en el módulo de personal del SIGMA; a tal efecto el SIGEP asignará un número de documento de respaldo de manera automática para su procesamiento;
- f) La deuda flotante del servicio de la deuda pública, externa e interno del TGN, no estará sujeta a los plazos establecidos precedentemente;
- g) La deuda flotante del Órgano Ejecutivo del Nivel Central del





Estado, será incorporada en el presupuesto del organismo 0099 TGN de la gestión 2022, dentro del Grupo 60000 "Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos", Subgrupo 65000 "Gastos Devengados No Pagados -TGN";

- h) Los Formularios C-31 devengados por el resto de las entidades públicas, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN y Organismo Financiador 111 - TGN, serán cubiertos con presupuesto del organismo 0099 TGN, excepto los Formularios C-31 de las siguientes entidades públicas: 290 - Servicio de impuestos Nacionales, 283 - Aduana Nacional, 169-Autoridad General de Impugnación Tributaria y aquellas autorizadas para devengar gastos con esa Fuente de Financiamiento y con cargo a libretas de su titularidad, las que deberán hacer sus provisiones en el Presupuesto 2022, dentro del Subgrupo 66000 "Gastos Devengados No Pagados - Otras Fuentes diferentes al TGN";
- i) La deuda flotante de las entidades públicas con fuentes de financiamiento diferentes a la 41-Transferencias TGN y Organismo Financiador 111-TGN, que no forman parte del Órgano Ejecutivo, deberá ser cubierta por las mismas, inscribiendo en su presupuesto de la gestión fiscal 2022, dentro del subgrupo 66000 "Gastos Devengados No Pagados - Otras Fuentes".

15.2 La solicitud de Venta de Divisas de las Entidades del Nivel Central del Estado, incluidas sus entidades descentralizadas y empresas públicas; así como las instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, deberá estar en estado verificado y el Formulario C-31 asociado, debe encontrarse en estado firmado, en el módulo de Venta de Divisas del SIGEP, para ser considerados para la conversión de deuda flotante. El registro en la Matriz de Deuda Flotante del SIGEP debe ser realizado por la entidad pública desde el módulo de Venta de Divisas hasta hrs.12:00 del 31 de diciembre de 2021, bajo responsabilidad de la MAE de la entidad pública solicitante.

15.3 Las solicitudes de Venta y Transferencias de Divisas al Exterior de las Entidades del Nivel Central del Estado, incluidas sus entidades descentralizadas y empresas públicas; así como las Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de





Defensa del Estado, deberá estar en estado Verificado en el módulo de Transferencias de Divisas al Exterior y el Formulario C-31 asociado debe encontrarse en estado Firmado en el SIGEP, para ser considerados para la conversión de deuda flotante.

El registro en la Matriz de Deuda Flotante del SIGEP debe ser realizado por la entidad pública solicitante desde en el módulo de Transferencias de Divisas al Exterior, a partir del 20 al 31 de diciembre de 2021, estableciendo coma fecha límite de pago el 30 de enero de 2022, mismos que serán procesados hasta el 31 de enero del 2022.

Los Formularios C-31 relacionados a las solicitudes de Ventas y Transferencias de Divisas al Exterior no convertidas y convertidas no pagadas por diferentes observaciones atribuibles a la entidad pública serán revertidas automáticamente en el SIGEP el 1 de febrero de 2022, bajo entera responsabilidad de la MAE de las entidades públicas que generaron los mismos.

16. DEVOLUCION DE RECURSOS

16.1 En el marco del Artículo 17º de la Ley del Presupuesto General del Estado correspondiente a la gestión fiscal 2010, vigente para la gestión en curso, las entidades públicas del Nivel Central del Estado que cuenten con saldos no ejecutados de gestiones anteriores en CCF y libretas en la CUT, correspondientes a recursos otorgados por el TGN (Organismo Financiador 111 -TGN), deben ser depositados a la CCF recaudadora N°10000023012276 "TGN - Devolución de Recursos al Tesoro", habilitada en el Banco Unión S.A., hasta el 31 de diciembre de 2021.

16.2 Las entidades públicas que requieran realizar reversiones con boletas de depósito de Formularios C-31 (pagados), deben realizar el depósito hasta el 31 de diciembre de 2021, en los horarios definidos para el sistema financiero

17. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

La presentación de los Estados Financieros de las entidades del Sector Público, se deberá efectuar en el marco del "Reglamento para la



[Handwritten signature]





Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público" aprobado mediante Resolución Ministerial.

18. CONVERSION DE DEUDA FLOTANTE

- 18.1** Las entidades públicas adscritas a la CUT deberán considerar lo siguiente para la conversión de la deuda flotante:
- a) De acuerdo al punto 19. Deuda Flotante, del presente instructivo, para el pago de la deuda flotante de la gestión fiscal 2021 con fuentes de financiamiento diferentes al TGN, deberán convertir los Formularios C-31 devengados firmados en la gestión fiscal 2021, directamente en el SIGEP a partir del primer día hábil de la gestión fiscal 2022, conforme la "Guía Operativa de conversión de comprobantes de ejecución del gasto";
 - b) Los Formularios C-31 devengados firmados, generados en el SIGEP deberán ser convertidos hasta el 23 de enero de 2022 y pagados hasta el 29 de enero de 2022, cumplido este plazo, los Formularios C-31 firmados no convertidos y convertidos no pagados, serán revertidos automáticamente en el SIGEP el 1 de febrero de 2022, bajo entera responsabilidad de la MAE de las entidades públicas que generaron los mismos.
 - c) Las entidades públicas para realizar la conversión deben verificar sus formularios C-31, contar con presupuesto y la Cuota de Caja respectiva.

En caso de existir observaciones durante la conversión los Formularios C-31 firmados en la gestión fiscal 2021 y no convertidos en la gestión fiscal 2022, serán revertidos bajo responsabilidad de la MAE de la entidad pública solicitante;

- d) Es responsabilidad de las entidades públicas coordinar con sus beneficiarios, para asegurarse que sus cuentas bancarias se encuentren habilitadas en el SIGEP hasta el momento del pago de la deuda flotante de la siguiente gestión, en caso de generarse cualquier error al momento del pago, los comprobantes serán revertidos definitivamente, bajo responsabilidad de la MAE de la entidad pública. Posterior a la reversión definitiva deberán ser asumidas con presupuesto





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

SEDEM
Servicio de Desarrollo
de las Empresas Públicas
Productivas

2022.

- e) En caso de efectuarse reversiones parciales o totales con boletas de depósitos a los Formularios C-31 convertidos pagados, estas deberán realizarse en todos los momentos contables, bajo responsabilidad de la entidad;
- f) La deuda flotante del servicio de la deuda pública, externa e interna del TGN, no estarán sujeta a los plazos establecidos precedentemente.

19. PAGO DE IMPUESTOS A TRAVES DEL PORTAL DEL SIN Y REINTEGRO IVA.

- 19.1** Los comprobantes generados a través del portal del SIN, que no fueron pagados en la gestión fiscal 2021, serán revertidos de manera automática el 1º día hábil del mes de enero de 2022, y deberán ser atendidos con presupuesto de la gestión fiscal 2022, así como aquellas obligaciones 2021 no declaradas en dicha gestión.

AWM
Adj.
c.c.

